REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Nº 30 - 2015- GOB. REG. PIURA-430020-181101

Chulucanas, 26 FEB 2015

Vista: La Solicitud, de fecha 23 de febrero del 2015, mediante el cual el TAP: **Roger Augusto GONZÁLES MORÁN**, con cargo Médico II, Nivel N2, solicita Renovación de Destaque al Hospital Regional Docente de Trujillo; por motivo de continuar realizando su Residentado Médico en la especialidad de Ginecología y Obstetricia, concurso realizado a través de la Universidad Nacional de Trujillo; desde el 01 de enero al 30 de junio del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado con D.S. N° 005-90-PCM, establece las condiciones para el Destaque de personal en la Administración Pública;

Que, la Ley 23733, Ley Universitaria, en su art. 96º, dispone que sólo las universidades organizan estudios de post grado académico y pueden ofrecer estudios de segunda y ulterior especialidad profesional para los titulados en ellas, los que dan lugar a títulos o a las certificaciones o menciones respectivas;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 02-2006-SA, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del Visto y con la Aprobación de la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, se procede a emitir la presente Resolución por la cual se dispone el Destaque del TAP: Roger Augusto GONZÁLES MORÁN, con cargo Médico II, Nivel N2; al Hospital Regional Docente de Trujillo; por motivo de continuar realizando su Residentado Médico en la especialidad de Ginecología y Obstetricia; concurso realizado a través de la Universidad Nacional de Trujillo, con eficacia del 01 de enero al 30 de junio del 2015; toda vez que existe pleno conocimiento del interesado y cumple con los requisitos que establece la normatividad vigente;

De conformidad con la Ley Nº 27657, que aprueba la Ley del Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D.S. N° 013-2003-SA, D. Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2015, aprobada con Ley N° 30281, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D Nº 0155-2015/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 12 de febrero del 2015, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.

Resolución Directoral

Nº 30 - 2015- GOB. REG. PIURA-430020-181101

Chulucanas, 26 FEB 2015

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Renovar el Destaque, con eficacia del 01 de enero al 30 de junio del 2015, a favor del TAP: Roger Augusto GONZÁLES MORÁN, con cargo Médico II, Nivel N2, del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, al Hospital Regional Docente de Trujillo, por motivo de continuar realizando su Residentado Médico en la especialidad de Ginecología y Obstetricia.

Artículo 2º.- La Unidad de Recursos Humanos de destino, bajo responsabilidad, remitirá mensualmente a la dependencia de origen los informes de asistencia y desempeño.

Artículo 3°.- Hágase de conocimiento al Hospital Regional Docente de Trujillo, Legajo Personal, Unidades y equipos administrativos e interesado.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Waldir W. Bravo Arizola
C.M.P. 39957
DIRECTOR

Cc: Arch.
D/UA/As.Leg./EP/Leg..